

**Municipio de Los Cabos, Baja California Sur**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-03008-19-0555-2021

555-DS-GF

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	105,543.9
Muestra Auditada	105,543.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 258,635.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Baja California Sur, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que ascendieron a 105,543.9 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2020 con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, determinando que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO DEL  
MUNICIPIO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dispuso de un código de ética debidamente formalizado y publicado en su página de internet.</li> <li>• Utilizó diversos medios electrónicos para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta.</li> <li>• Dispuso de un Reglamento de la Administración Pública Municipal, en el cual se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones y ámbito de actuación, entre otros aspectos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No dispuso de un código de conducta debidamente formalizado.</li> <li>• No contó con un comité para el tratamiento de asuntos relacionados en materia de ética e integridad.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboró el Plan de Desarrollo Municipal 2018 - 2021 en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.</li> <li>• Formó el Comité de Control y Desempeño Institucional formalmente establecido e integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No implementó evaluaciones de riesgos de sus procesos administrativos.</li> <li>• No presentó un plan de evaluación y administración de riesgos en la procuración del cumplimiento de sus objetivos.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementó el Marco Integrado de Control Interno para su aplicación.</li> <li>• Mostró evidencias de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No creó el comité de tecnología de información y comunicaciones.</li> <li>• No instrumentó un plan de mantenimiento a los sistemas informáticos, políticas ni lineamientos de seguridad contra accesos no autorizados.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Definió a los responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No mostró evidencia de la autoevaluación de control interno y de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estableció la evaluación de los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</li> <li>• Instrumentó controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No proporcionó evidencia del plan de acción para resolver problemáticas detectadas en su autoevaluación.</li> <li>• No mostró evidencia de haber efectuado en el último ejercicio, auditorías al plan de mitigación y administración de riesgos.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur para el ejercicio fiscal 2020.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 61 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio. Los resultados de la auditoría que se plasman en esta cédula corroboran la calificación de nivel medio obtenida en la evaluación del control interno, por

lo que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, deberá generar las acciones pertinentes para atender las áreas de oportunidad que lo fortalezcan y que contribuyan a un razonable cumplimiento del marco jurídico aplicable para el manejo y aplicación de los recursos asignados.

La Auditoría Superior de la Federación considera que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

#### **2020-D-03008-19-0555-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Baja California Sur publicó en tiempo y forma las variables, la metodología y fórmula de distribución aplicadas, así como la asignación por municipio y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y se comprobó que en los primeros diez meses del año transfirió dichos recursos por partes iguales, de forma directa, sin limitaciones, ni restricciones, por los 105,543.9 miles de pesos que le fueron asignados al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, de conformidad con el calendario de enteros publicado; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin, misma que de forma previa se hizo del conocimiento del Gobierno del Estado de Baja California Sur para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron.

**3.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, abrió la cuenta bancaria con terminación número 6028 en la institución bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A., para la recepción de los recursos del fondo, la cual no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que transfirió a otra cuenta bancaria con terminación número 9281 en la institución bancaria Banco Santander México, S.A., el monto de 473.1 miles de pesos para el pago de retenciones de inspección y vigilancia de las obras ejecutadas con el fondo, sin embargo, el pago por dichas retenciones fue por un monto de 469.4 miles de pesos, por lo

que existe una diferencia de 3.7 miles de pesos, que a la fecha de la auditoría no han sido reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

La Contraloría Municipal de Los Cabos, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Integración de la Información Financiera**

4. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo; además, dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos, la cual se canceló con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, por medio de la Tesorería Municipal, no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizarán en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, ya que el 97.8% de los pagos se realizaron mediante cheque por un total de 105,124.2 miles de pesos.

La Contraloría Municipal de Los Cabos, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/008/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); sin embargo, no dispone de un manual de contabilidad.

La Contraloría Municipal de Los Cabos, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/010/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los Recursos**

7. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, recibió recursos por 105,543.9 miles de pesos para ejercerse en el FIMSDF para el ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,895.1 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 107,439.0 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 75.4 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 107,514.4 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de

diciembre de 2020 comprometió 105,113.4 miles de pesos y pagó 82,211.5 miles de pesos, lo que representó el 97.8% y el 76.5% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 105,113.4 miles de pesos, lo que representó el 97.8% del disponible a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de Pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
<b>Comprometidos y pagados</b>							
<b>Recursos aplicados a los objetivos del fondo</b>							
Agua potable	7	29,034.3	25,720.7	29,034.3	27.0		
Drenaje y Letrinas	4	23,572.2	19,050.3	23,572.2	21.9		
Urbanización	9	25,016.9	18,910.1	25,016.9	23.3		
Mejoramiento de vivienda	205	26,836.5	17,878.5	26,836.5	25.0		
Gastos indirectos	1	650.0	650.0	650.0	0.6		
<b>Subtotales</b>	<b>226</b>	<b>105,109.9</b>	<b>82,209.6</b>	<b>105,109.9</b>	<b>97.8</b>		
<b>Otras inversiones</b>							
Comisiones bancarias	1	3.5	1.9	3.5	0.0		
<b>Subtotales</b>		<b>3.5</b>	<b>1.9</b>	<b>3.5</b>	<b>0.0</b>		
<b>Totales (A)</b>	<b>227</b>	<b>105,113.4</b>	<b>82,211.5</b>	<b>105,113.4</b>	<b>97.8</b>		
<b>No comprometidos o no pagados</b>		<b>No comprometido</b>	<b>No pagado</b>	<b>No pagado</b>	<b>% del disponible</b>	<b>Reintegrados a la TESOFE</b>	<b>Por reintegrar a la TESOFE</b>
Recursos no comprometidos		430.5	430.5	430.5	0.4	429.1	1.5
Recursos no comprometidos (intereses)		1,895.1	1,895.1	1,895.1	1.7	1,895.1	0.0
Intereses generados de enero a marzo de 2021			0.0	75.4	0.1	73.2	2.2
Recursos comprometidos no pagados			22,901.9	0.0	0.0		
<b>Totales (B)</b>		<b>2,325.6</b>	<b>25,227.5</b>	<b>2,401.0</b>	<b>2.2</b>	<b>2,397.4</b>	<b>3.7</b>
		<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>% del disponible</b>		
<b>Disponible (A + B)</b>		<b>107,439.0</b>	<b>107,439.0</b>	<b>107,514.4</b>	<b>100.0</b>		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

De lo anterior, se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 2,325.6 miles de pesos, de los cuales 1,895.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos por la normativa; sin embargo, 429.1 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE fuera del plazo establecido por la normativa, ya que fueron reintegrados hasta el 19 de enero, 30 y 31 de marzo y 6 y 7 de abril de 2021; asimismo, el municipio reintegró los intereses generados en el primer trimestre de 2021 por 73.2 miles de pesos, dentro de los plazos establecidos en la normativa, y queda una diferencia de 3.7 miles de pesos a la fecha de la auditoría que no han sido reintegrados a la TESOFE.

El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,680.00 pesos, más 7.00 pesos por concepto de rendimientos financieros, para un total reintegrado de 3,687.00 pesos, en la TESOFE con lo que se solventa el monto observado; asimismo, la Contraloría Municipal de Los Cabos, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/011/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, destinó 104,459.9 miles de pesos para el pago de 225 obras y acciones para beneficiar directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto y en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, y se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF 2020 POR CRITERIO DE INVERSIÓN

(Miles de Pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras / acciones	Importe pagado	% del disponible
<b>INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA</b>			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales	158	87,954.1	81.8
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos	2	367.2	0.3
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada	65	16,138.6	15.0
<b>TOTALES</b>	<b>225</b>	<b>104,459.9</b>	<b>97.1</b>

FUENTE: Expedientes de obra del FIS MDF 2020 del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, invirtió 87,954.1 miles de pesos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales, dicho importe significó el 81.8% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas determinado mediante la fórmula contemplada en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

**9.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 al Programa de Desarrollo Institucional.

**10.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, destinó 650.0 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 0.6% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para arrendamiento de equipo de transporte utilitario nuevo o de medio uso (6 unidades) para la Dirección General de Desarrollo Social en el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, conceptos que para dicho rubro se encuentran comprendidos en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

#### **Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)**

**11.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, adjudicó obras de acuerdo con la normativa aplicable; 16 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública y 12 por invitación restringida, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se ubicaron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

**12.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, contrató tres obras públicas, ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, con los números de contrato TES/DGDS/PARQVER/SJC/R33-024-2020, TES/DGDS/PARQ/AA/R33-028-2020 y TES/DGDS/PARQ/AB/R33-029-2020, cuyas fianzas de cumplimiento no se modificaron conforme a los importes de los convenios de ampliación en montos pactados según la normativa.

La Contraloría Municipal de Los Cabos, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/012/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** De la verificación física a una muestra de 21 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 por un importe de 90,822.4 miles de pesos, que

representan el 87.1% del total de recursos por 104,281.8 miles de pesos que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, de las cuales se comprobó que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se verificó que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

**14.** De la revisión de 28 expedientes técnicos unitarios y de las visitas de verificación física de 21 obras ejecutadas por contrato por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que en las obras amparadas con los contratos números TES/DGDS/PARQ/AA/R33-028-2020 y TES/DGDS/PARQ/AB/R33-029-2020, se formalizaron convenios modificatorios en cuanto al monto contratado, observando que los montos totales pagados en cada obra fueron superiores al monto modificado establecido en dichos convenios, siendo que para el contrato número TES/DGDS/PARQ/AA/R33-028-2020 se pagaron 30.5 miles de pesos de más y para el contrato número TES/DGDS/PARQ/AB/R33-029-2020 se pagaron 24.4 miles de pesos de más, como se muestra a continuación:

OBRAS PÚBLICAS QUE NO CUENTAN CON CONVENIO DE AMPLIACIÓN  
(CUENTA PÚBLICA 2020)  
(Miles de Pesos)

No. De contrato	Importe contratado (A)	Importe de convenio ampliado (B)	Contrato + convenio (C=A+B)	Importe pagado (D)	Importe faltante por convenir (D-C)
TES/DGDS/PARQ/AA/R33-028-2020	1,069.5	192.3	1,261.8	1,292.3	30.5
TES/DGDS/PARQ/AB/R33-029-2020	1,821.7	192.2	2,013.9	2,038.3	24.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obras públicas ejecutadas por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

La Contraloría Municipal de Los Cabos, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/013/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** Con la revisión de 21 obras ejecutadas por contrato por el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, que fueron pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se constató que 20 obras se encuentran concluidas y en operación, mientras que la obra amparada en el contrato TES/DGDS/CARVH/SJC/R33-006-2020 denominada “Mejoramiento en la alimentación de cárcamo de rebombeo de agua potable en la colonia Ampliación Vista Hermosa en San José del Cabo”, pagada con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, por 9,732.3 miles de pesos, no se encuentra operando debido a las condiciones climáticas que se presentaron el mes de septiembre de 2021 en el municipio, por lo cual el beneficio que se brinda a la población objetivo no es el adecuado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de



Baja California Sur, artículo 72 y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 75, fracción XIV.

La Contraloría Municipal de Los Cabos, Baja California Sur inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CM/INV/014/2022, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

#### 2020-D-03008-19-0555-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,732,338.79 pesos (nueve millones setecientos treinta y dos mil trescientos treinta y ocho pesos 79/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de la obra con número de contrato TES/DGDS/CARVH/SJC/R33-006-2020, la cual no se encuentra en operación, por lo que no presta el beneficio programado, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 72; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículo 75, fracción XIV.

**16.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no realizó obras bajo la modalidad de administración directa del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020.

#### **Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

**17.** De la revisión del expediente técnico unitario y mediante verificación física de dos adquisiciones (Adquisición de 4 tanques comunitarios de almacenamiento de agua potable de 10,000 Litros) pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, adjudicó y contrató dichas adquisiciones de conformidad con la normativa aplicable, están amparadas en un contrato debidamente formalizado y se verificó que el contratista no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**18.** De la revisión del expediente técnico unitario y mediante verificación física de las adquisiciones pagadas con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, recibió y pagó dichas adquisiciones de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y contó con la garantía correspondiente; asimismo, se constató que los bienes se encuentran funcionando adecuadamente y cuenta con los resguardos correspondientes y fueron recibidos a satisfacción del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

**19.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, no destinó recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 para adquisiciones relacionadas con obras ejecutadas por administración directa.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**20.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, implementó las medidas necesarias para cumplir con la transparencia y rendición de cuentas hacia su población en cuanto al ejercicio y aplicación de los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2020, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**21.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos para el FISMDF para el ejercicio fiscal 2020 y que dichos informes fueron publicados en su página de internet.

**22.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Reporte de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

**23.** El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

#### ***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 9,736,018.79 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,680.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 7.00 pesos se generaron por cargas financieras; 9,732,338.79 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 105,543.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur comprometió, el 97.8% y pagó el 76.5% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 97.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,732.3 miles de pesos, que representa el 9.2% el de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, así con los resultados derivados de la auditoría se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control

interno, situación que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal no se ejerzan en apego al marco jurídico aplicable. La Auditoría Superior de la Federación considera que el municipio de Los Cabos, Baja California Sur, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para las actividades que se realizan y no garantizan la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

El Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que entregó con oportunidad a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos y los difundió entre sus habitantes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, destinó el 27.0% de los recursos pagados al rubro de Agua potable, el 21.9% a drenajes y letrinas, el 23.3% a urbanización, el 25.0% a mejoramiento de vivienda y el 0.6% a gastos indirectos, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, realizó en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General



L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números TGM/0399/2021 y TGM/0064/2022 de fecha 14 de diciembre de 2021 y 14 de enero de 2022, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 15 se consideran como no atendidos.

 <p>AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN <b>RECIBIDO</b> 16 DIC 2021 11:43 am OFICIALÍA DE PARTES EDIFICIO AJUSCO</p>	<p>H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR. TESORERÍA MUNICIPAL</p> <p>12 hojas    Analizar 6-Ene-2022 Vol. 4060</p>
<p>San José del Cabo, B. C. S., a 14 de diciembre de 2021. Oficio número: TGM/0399/2021</p>	
<p><b>L. C. OSWALDO FUENTES LUGO</b> DIRECTOR DE AUDITORIA DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C1" AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION P R E S E N T E.-</p>	 <p>AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN 16 DIC 2021 <b>RECIBIDO</b></p>
<p>La que suscribe, C. Luz María Otáñez Barrón, enlace de auditoría número 555-DS-GF, con número de oficio: PM/TGM/0008/2021 emitido por la presidencia municipal y en seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares de los trabajos de auditoría de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2020, con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a los recursos aplicados por este H. Ayuntamiento de Los Cabos, ejercicio presupuestal 2020, me permito entregar información de lo siguiente:</p>	
<p>"En atención a la Auditoría de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recibiendo el oficio DAGF/052/2021, emitido por la Dirección de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "C1" para llevar a cabo la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de dicha auditoría, la cual se llevara a cabo el día 16 de diciembre de 2021."</p>	
<p>En virtud de lo anterior, se da a conocer el resultado <b>número 7</b>, procedimiento número 4.1., con observación, de la auditoría <b>555-DS-GF</b> de los Recursos al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la Cuenta Pública 2020, dicho resultado hace mención a lo siguiente: Se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 2,325,630.86 pesos, de los cuales 1,895,063.00 pesos fueron reintegrados hasta el 19 de enero, 30 y 31 de marzo y 6 y 7 de abril de 2021; asimismo el municipio reintegro los intereses generados en el primer trimestre de 2021, por 73,203.00 pesos, dentro de los plazos establecidos en la normativa y queda una diferencia de 3,680.35 pesos a la fecha de la auditoría que no han sido reintegrados a la TESOFE, en incumplimiento del artículo 17,13, fracciones I, IV y VIII; 21, párrafo segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, fracciones XIV y XV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.</p>	
<p>De lo antes mencionado, se remite a usted copia certificada de lo siguiente:</p>	
<ul style="list-style-type: none"><li>• Póliza de diario número 32209, en el cual se refleja la transferencia a la TESOFE, así como la línea de captura y el estado de cuenta bancario del mes de octubre, donde se ve reflejado el movimiento.</li></ul>	



H. AYUNTAMIENTO  
LOS CABOS, B.C.S.

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.  
TESORERIA MUNICIPAL

San José del Cabo, B. C. S., a 14 de diciembre de 2021.  
Oficio número: TGM/0399/2021

Sin otro particular de momento y agradeciendo la atención a la presente, respetuosamente solicito se me tenga por informado con la documentación descrita para acreditar las gestiones realizadas para atender **el resultado 7**, procedimiento número 4.1, con observación, **de la auditoria 555-DS-GF** de los recursos de **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**, para que se valoren las justificaciones y aclaraciones, para que en su caso la Auditoria Superior de la Federación proceda determinar de eliminar, rectificar o ratificar el resultado y la observación preliminar dada a conocer, reiterándole mi atenta consideración y respeto.

ATENTAMENTE

C. LUZ MARIA OTAÑEZ BARRON  
ENLACE DE AUDITORIA

c.c.p. C. Profr. Oscar Leggs Castro.- Presidente Municipal.- Para su conocimiento.  
c.c.p. C. Alondra Torres García.- Síndica Municipal.- Mismo fin.  
c.c.p. C. Ariel Castro Cárdenas.- Secretario General Municipal.- Mismo fin.  
c.c.p. C. Lorena Isela Berber Holguin.- Contralora Municipal.- Mismo fin.  
c.c.p. C. Jonatan Vargas Agundez.- Tesorero Municipal.- Mismo fin.  
c.c.p. Archivo



H. AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, B.C.S.

H. XIV AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS, BAJA CALIFORNIA SUR.  
TESORERIA MUNICIPAL

San José del Cabo, B. C. S., a 14 de enero de 2022  
TGM/0064/2022

L. C. OSWALDO FUENTES LUGO  
DIRECTOR DE AUDITORIA ESPECIAL  
DEL GASTO FEDERALIZADO  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
P R E S E N T E.-



La que suscribe, C. Luz María Otáñez Barrón, enlace de auditoría número 555-DS-GF, con número de oficio: PM/TGM/0008/2021 emitido por la Presidencia Municipal y en atención a los resultados finales y observaciones preliminares de la cuenta pública correspondiente al ejercicio 2020, con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), a los recursos aplicados por este H. Ayuntamiento de Los Cabos, ejercicio presupuestal 2020, me permito entregar copia certificada de los acuerdos de inicio de investigación, anexando lo siguiente:

- CM/INV/007/2022, correspondiente al resultado número 03.
- CM/INV/008/2022, correspondiente al resultado número 05.
- CM/INV/010/2022, correspondiente al resultado número 06.
- CM/INV/011/2022, correspondiente al resultado número 07.
- CM/INV/012/2022, correspondiente al resultado número 12.
- CM/INV/013/2022, correspondiente al resultado número 14.
- CM/INV/014/2022, correspondiente al resultado número 15.

Agradeciendo anticipadamente la atención que pueda dar a la presente, me reitero a sus apreciables órdenes, no sin antes enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

C. LUZ MARIA OTÁÑEZ BARRON  
ENLACE DE AUDITORIA

TESORERIA

DE LOS CABOS, B.C.S.  
c.c.p. C. Alondra Toledo - Tesorera Municipal - Mismo fin.  
c.c.p. C. Ariel Castro Cárdenas - Secretario General Municipal - Mismo fin.  
c.c.p. C. Lorena Isela Barber Holguín - Contralora Municipal - Mismo fin.  
c.c.p. Archivo

1/14/2022



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y la Dirección General de Desarrollo Social del Municipio de Los Cabos, Baja California Sur.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, artículos 128, fracciones II y IV; Reglamento de la Administración Pública Municipal de Los Cabos, Baja California Sur, artículos 4, segundo párrafo; 18, fracciones I, II, III y V; 40, fracciones II y V; Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013, numerales Trigésimo Segundo y Trigésimo Tercero; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 46, fracción II, 47, 60, párrafos primero y segundo y 72; Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado y Municipios de Baja California Sur, artículos 62, fracción II, 63, 65, párrafo segundo, 70, 71, fracción VII, inciso c) y 75, fracción XIV.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.